

BOLETIN OFICIAL



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 879.

Sección de Fomento—Instrucción pública

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con el objeto de que se realice sin dificultad alguna la formación de la Estadística general de primera enseñanza correspondiente al quinquenio que terminará en 31 de Diciembre de este año, según lo mandado en la Real orden de 14 del mes último, publicada en la *Gaceta* de 23 del mismo; he dispuesto que se inserte dicha disposición en el *Boletín oficial* de esta provincia para que las Autoridades y funcionarios que han de facilitar las noticias y datos estadísticos que se pidan no aleguen ignorancia, así como prevenir á los Alcaldes que den conocimiento á todos los Maestros que pública ó privadamente ejerzan la profesion en sus localidades respectivas.

Tarragona 6 de Mayo de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Real orden que se cita.

«Ilmo. Sr.: La importancia creciente de la Estadística general de primera enseñanza, publicada desde el año de 1855 hasta el de 1880, y la utilidad que su estudio puede tener para el fomento y desarrollo de un servicio de tanta trascendencia, aconsejan que se emprenda con vigor la reunión de los datos correspondientes al quinquenio que terminará en 31 de Diciembre de este año.

Para llevar á efecto este trabajo se dispuso en Real orden de 9 de Agosto de 1884 que el Negociado respectivo propusiera á V. I. los medios que hayan de adoptarse para reunir en su tiempo los datos y noticias que han de dar á conocer con la mayor perfección posible el estado y adelantos de la primera enseñanza, cuidando de introducir las reformas y las modificaciones que la experiencia haya aconsejado respecto á la extensión, forma y procedimientos de investigación peculiares de la referida Estadística; y estándó ya formado y aprobado el plan que se ha de seguir en la de este quinquenio, que difiere en poco del que se siguió en la de 1880, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que la reunión de toda clase de datos se verifique por medio de interrogatorios, relaciones, resúmenes y cuadros, que se remitirán oportunamente en número bastante y con sus correspondientes instrucciones á las Juntas provinciales de Instrucción pública, á los Directores ó Directoras de las Escuelas Normales y de los establecimientos de sordomudos y de ciegos, á los Inspectores de primera enseñanza, á las Juntas locales del ramo y á los Maestros y á las Maestras de las Escuelas públicas y privadas de todas clases y grados, con arreglo respecto á estas últimas á lo preceptuado en el art. 5.º del decreto-ley de 14 de Octubre de 1868.

2.º Que las expresadas Corporaciones, los Jefes de los establecimientos antedichos y los demás funcionarios formen los resúmenes con las contestaciones que aparezcan en los interrogatorios parciales, y condensen las demás noticias en los cuadros, interrogatorios generales y en las relaciones respectivas, remitiendo los expresados documentos en las épocas que V. I. determine á esa Dirección de su

digno cargo, dando preferencia á este servicio sobre el ordinario.

3.º Que los Gobernadores y las Autoridades civiles presten todo el auxilio que esté en sus atribuciones á cuantos hayan de intervenir en la formación de la mencionada estadística, adoptando los medios que estimen convenientes.

4.º Que una vez reunidos todos los datos en la Sección correspondiente del Ministerio, proceda ésta á su examen y comprobación, á formar los cuadros generales y parciales que sean pertinentes y á publicarlos con una Memoria que redactará el correspondiente Negociado.

Y 5.º Que cuando esté terminado todo el trabajo proponga V. I. para una recompensa proporcionada á los funcionarios que más se hayan distinguido por su aptitud y celo en este servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1885.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.»

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 880.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera.

Terminado el padron de cédulas personales de esta localidad correspondiente al año económico de 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde que se publique el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por los interesados y sean justas.

Argentera 1.º de Mayo de 1885.—El Alcalde, Antonio Cabré.

Núm. 881.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders.

Hallándose terminado el padron del impuesto de cédulas personales de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1885-86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

San Vicente dels Calders 2 de Mayo de 1885.—El Alcalde accidental, Pablo Caralt.

Núm. 882.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons.

Hallándose terminado el padron para el impuesto de cédulas personales correspondiente al año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y estimen justas.

Capafons 3 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Magrané.

Núm. 883.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo señalado á este pueblo para el año económico de 1885 á 86, y cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, celebrándose al efecto dos subastas, que tendrán efecto la primera el día 11 del actual, á las diez de la mañana, y la segunda el día siguiente, á la misma hora y en el sitio de costumbre.

Masllorens 4 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Magriñá.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Contabilidad.

Mes de Mayo de 1885.

RELACION nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 51 de Agosto de 1877, forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los días que marca la décima casilla, cuya relacion sirve de previo aviso, segun determina el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposicion 14 de la Real orden de 27 de Enero de 1867.

Libro.	Fólio.	Nombres del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radica.	Plazos que adeuda.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas. Cs.
4.º	228	José Cañellas.....	Vimbodí.....	Rústica	Clero.....	476	Vimbodí.....	19	1.º Mayo 1885...	42'38
»	229	Ramon Sales.....	Vallclara.....	Idem..	Idem.....	244	Vallclara.....	19	4 id. id....	162'50
»	230	Modesto Ferré.....	Tarragona.....	Idem..	Idem.....	31	Tarragona.....	19	9 id. id....	68'75
»	231	Buenaventura Pascó.....	Falset.....	Urbana	Idem.....	55	Idem.....	19	22 id. id....	66'25
»	232	Antonic Alsamora.....	Vimbodí.....	Rústica	Idem.....	474	Vimbodí.....	19	23 id. id....	75'00
»	233	Antonio Rosell.....	Tarragona.....	Urbana	Idem.....	195	Tarragona.....	19	25 id. id....	113'75
»	236	José Miró.....	Morera.....	Idem..	Idem.....	70	Morera.....	19	28 id. id....	100'00
»	237	Pedro Riera.....	Vilallonga.....	Idem..	Idem.....	216	Tarragona.....	19	29 id. id....	15'63
5.º	80	Mariano Nolla.....	Reus.....	Idem..	Idem.....	143	Viñols.....	18	27 id. id....	256'25
»	81	Francisco Gual.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	»	Tarragona.....	18	27 id. id....	125'00
6.º	10	José Urgell.....	Cunit.....	Idem..	Idem.....	1059	Vespella.....	16	14 id. id....	106'25
»	11	Jaime Albapell.....	Reus.....	Idem..	Idem.....	1161	Cunit.....	16	31 id. id....	138'75
»	16	Antonio Sanromá.....	Vespella.....	Idem..	Idem.....	105	Tarragona.....	16	31 id. id....	162'50
7.º	170	Delfin Riús.....	Valls.....	Idem..	Idem.....	1186	Segura.....	13 á 15	16 id. id....	20'00
»	171	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	441	Espluga.....	15	16 id. id....	90'00
»	172	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	1202	Ceballá Condado.	13 á 15	16 id. id....	37'50
»	173	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	1181	Segura.....	13 á 15	16 id. id....	27'50
»	174	José Cama.....	Querol.....	Idem..	Idem.....	391	Querol.....	15	16 id. id....	616'00
8.º	86	José Huguet.....	Vallespinosa.....	Idem..	Idem.....	678	Vallespinosa.....	14	17 id. id....	15'50
10	61	Joaquin Magarolas.....	Tarragona.....	Rústica	Idem.....	242	Vimbodí.....	12	28 id. id....	203'33
»	63	Francisco Nevol.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	1294	Idem.....	12	29 id. id....	209'00
»	64	Pablo Franquet.....	Reus.....	Idem..	Idem.....	1258	Idem.....	12	29 id. id....	401'15
»	67	José María Pujol.....	Tarragona.....	Idem..	Idem.....	1246	Idem.....	6 á 12	30 id. id....	300'15
»	68	Antonio Baró.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	1255	Idem.....	12	30 id. id....	420'00
»	82	Miguel Queralt.....	Valls.....	Idem..	Idem.....	1273	Idem.....	11	29 id. id....	25'05
11	8	Calisto Pallarés.....	Bot.....	Idem..	Idem.....	863	Riudoms.....	10	20 id. id....	125'00
»	7	Dolores Rovira.....	Riudoms.....	Idem..	Idem.....	863	Idem.....	10	22 id. id....	125'00
»	9	José Ametller.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	1116	Bot.....	10	23 id. id....	50'05
12	8	José García Tarragó.....	Corbera.....	Idem..	Idem.....	1247	Riudoms.....	10	10 id. id....	310'50
»	9	José Gardi.....	Tivisa.....	Idem..	Idem.....	»	Villalba.....	8	14 id. id....	202'00
»	10	Andrés Puig.....	Selva.....	Idem..	Idem.....	279	Tivisa.....	8	15 id. id....	30'15
»	12	José Roman.....	Tarragona.....	Urbana	Idem.....	912	Selva.....	8	27 id. id....	240'30
»	13	Rafael Alabart.....	Ribarroja.....	Rústica	Idem.....	978	Tarragona.....	8	13 id. id....	56'50
13	15	Isidro Guasch.....	Montroig.....	Urbana	Idem.....	4410	Ribarroja.....	8	6 id. id....	133'33
»	16	Luis Vidal.....	Cunit.....	Censo..	Idem.....	4427	Reus.....	7	29 id. id....	146'66
8.º	14	Damian Mayordom.....	Tortosa.....	Idem..	20 p.º Propios.....	1221	Tortosa.....	7	4 id. id....	10'20
»	16	Joaquin Magarolas.....	Ascó.....	Urbana	Idem.....	974	Ascó.....	8	11 id. id....	10'22
»	17	Rafael Alabart.....	Ribarroja.....	Rústica	Idem.....	1226	Idem.....	8	13 id. id....	14'00
»	19	José Antonio Serra.....	Ascó.....	Urbana	Idem.....	973	Ribarroja.....	8	13 id. id....	40'00
»	20	Juan Margalef.....	Idem.....	Rústica	Idem.....	975	Ascó.....	8	14 id. id....	28'00
»	23	Miguel Martorell.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	914	Idem.....	8	23 id. id....	12'02
»	24	Manuel Ferré.....	Tarragona.....	Idem..	Idem.....	1222	Idem.....	6 á 8	23 id. id....	9'02
»	26	Antonio Pons.....	Barcelona.....	Urbana	Idem.....	1223	Idem.....	7 y 8	27 id. id....	7'62
»	27	Antonio Serra.....	Ascó.....	Idem..	Idem.....	923	Idem.....	8	14 id. id....	60'02
19	14	Damian Mayordom.....	Tortosa.....	Rústica	80 p.º Propios.....	1221	Idem.....	8	4 id. id....	40'80
»	16	Agustin Alentorn Ribes.....	Ascó.....	Urbana	Idem.....	974	Idem.....	8	11 id. id....	40'88
»	17	Rafael Alabart.....	Ribarroja.....	Rústica	Idem.....	1226	Idem.....	8	13 id. id....	56'00
»	19	Antonio Serra.....	Ascó.....	Urbana	Idem.....	973	Ribarroja.....	8	14 id. id....	160'00
»	20	Juan Margalef.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	975	Ascó.....	8	14 id. id....	112'00
»	23	Miguel Montaner.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	914	Idem.....	8	23 id. id....	48'08
»	24	Manuel Ferré.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	1222	Idem.....	3 á 8	24 id. id....	36'08
»	26	Antonio Pons.....	Barcelona.....	Idem..	Idem.....	1223	Idem.....	7 y 8	27 id. id....	30'48
»	27	Antonio Serra.....	Ascó.....	Rústica	Idem.....	923	Idem.....	8	14 id. id....	240'08
13	1	Luis Vidal.....	Cunit.....	Censo..	Beneficencia.....	»	Cunit.....	7	29 id. id....	915'55
»	1	Pablo Torres y José Catalá.....	Flix.....	Idem..	Real Patrimonio.....	4450	Flix.....	7	31 id. id....	2788'34
8.º	5	Rafael Alabart.....	Ribarroja.....	Idem..	Estado.....	977	Ribarroja.....	8	13 id. id....	80'00
4.º	1	Ramon Mirás.....	Torredembarra.....	Urbana	Clero.....	21	Torredembarra.....	20	28 id. id....	357'42
8.º	4	Ramon Alvarez.....	Pobla Masaluca.....	Solar..	Estado.....	1225	Pobla Masaluca.....	9	11 id. id....	37'95
»	85	Martin Solé.....	Vallclara.....	Rústica	Clero.....	242	Vallclara.....	13	11 id. id....	11'25
15	7	Francisco Roselló.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	1822	Blancafort.....	4 y 5	27 id. id....	202'50

Tarragona 1.º de Mayo de 1885.—El Administrador accidental, Cándido Martí.

ANUNCIOS.

AVISO.

Se avisa al público que desde el día de hoy quedan acotadas y vedadas para la caza las fincas siguientes:

Mas de Gibert.—Propiedad de

D. Juan Gibert, sita en los términos de Pobla de Montornés y Creixell.

Mas de Tuñella.—Propiedad de la Viuda de D. José Rovira, sita en los términos de Pobla de Montornés y Bonastre.

Mas Barral.—Propiedad de don Jacinto Recasens, sita en el término de Pobla de Montornés.

Mas de Mercadé.—Propiedad de D. José Antonio Solé.

Mas de Nin.—Propiedad del Excmo. Sr. D. Joaquin de Carcer y de Amat, Marqués de Castellvell, sitas ambas en los términos de Pobla de Montornés y Creixell.

De cuyas cinco fincas, que son colindantes, se ha formado

un solo *coto* ó *vedado*, en el cual queda absolutamente prohibida la caza en toda la época del año.

Torredembarra 28 de Abril de 1885.—El Marqués de Castellvell.—Juan Gibert.—Jacinto Recasens.—José Antonio Solé.—Viuda de José Rovira.